

## TUTELA

(Artículo 7 de la Ley de Salud Mental de 1983)

1. Nombre del paciente	
2. Datos de su tutor	
2.1 Nombre	
2.2 Dirección	
2.3 Núm. de teléfono	
3. Su autoridad local de servicios sociales responsable	

### ¿Qué es la tutela?

De acuerdo al artículo 7 de la Ley de Salud Mental de 1983, a las personas que sufren de trastorno mental se les puede nombrar un tutor para que las ayude, si dos médicos dicen que es necesario.

Su tutor puede ser una autoridad local de servicios sociales o alguien aprobado por una autoridad de servicios sociales. Si su tutor no es una autoridad de servicios sociales, entonces se denomina “tutor privado”.

Su tutor tiene poderes legales para decirle:

- dónde debe vivir
- que asista a citas para tratamiento médico, trabajo, educación o formación en lugares y a horas determinados
- que permita que un médico u otra persona designada lo vea.

## ¿Por qué necesito un tutor?

Dos médicos piensan que usted necesita ayuda para vivir en la comunidad, ya que sufre de un trastorno mental y necesita un tutor para su propio bienestar o para proteger a otras personas.

## ¿Cuánto tiempo dura?

La tutela dura hasta un máximo de seis meses en un principio.

Su tutela se puede renovar durante otro período de seis meses y después por un período de un año de cada vez en caso de que su profesional sanitario responsable o el asistente médico designado consideren que resulta necesario. Hablarán con usted al respecto cerca del final del período.

Su profesional sanitario responsable es el médico u otra persona a quien la autoridad local de servicios sociales preguntó si usted sigue necesitando un tutor. Si tiene un tutor privado, esto lo hará un médico llamado su “asistente médico designado”.

## ¿Puedo apelar?

Si desea dejar de tener un tutor, debería hablar con su tutor, trabajador social, profesional sanitario responsable o asistente médico designado

También puede escribir a la autoridad de servicios sociales para pedirles que terminen su tutela. Alguien de la autoridad de servicios sociales podría querer hablar con usted antes de decidir si todavía necesita un tutor.

Su familiar más allegado puede terminar la tutela escribiendo a la autoridad de servicios sociales. Más adelante en este folleto se explica quién es su familiar más allegado.

También puede pedir a un tribunal que diga que no debería seguir teniendo un tutor.

## ¿Qué es un tribunal y qué sucede?

El tribunal es un panel independiente que puede decidir si sigue usted necesitando un tutor. Mantendrá una reunión con usted y personal que lo conozca. Esta reunión se conoce como una “vista”. Puede pedir a otra persona que le acompañe a la reunión para ayudarlo, si así lo desea. Antes de la vista, los miembros del tribunal leerán informes acerca de usted y de su tutela. También le visitará uno de los miembros del tribunal

## ¿Cuándo puedo solicitar la intervención del tribunal?

Puede solicitar la intervención del tribunal una vez en cualquier momento durante los seis primeros meses de su tutela. Luego puede solicitar la intervención del tribunal una vez en

cualquier momento durante el segundo período de seis meses y a partir de entonces una vez durante cada período de un año si sigue estando bajo tutela.

Si desea presentar una solicitud al tribunal, puede escribirles a la siguiente dirección:

The Tribunals Service  
PO BOX 8793  
5th Floor  
Leicester  
LE1 8BN  
Tel. 0300 123 2201

Puede pedir a un abogado que se dirija al tribunal en representación suya y que le asista en la vista. Los servicios sociales y el Colegio de Abogados disponen de una lista de abogados que se especializan en esto. No tendrá que pagar a un abogado por su asistencia en este asunto. El servicio es gratuito mediante el turno de oficio.

### Informar a su familiar más allegado

Se enviará una copia de este folleto a la persona que la Ley de Salud Mental diga que es su familiar más allegado.

De acuerdo a la Ley de Salud Mental, hay una lista de personas que se consideran sus familiares. Por lo general, la persona que figura en primer lugar en dicha lista es su familiar más allegado. Los servicios sociales le pueden dar un folleto que explica esto y qué derechos tiene su familiar más allegado en cuanto a su cuidado y tratamiento.

En su caso, nos han dicho que su familiar más allegado es:

Si no desea que esta persona reciba una copia del folleto, rogamos que se lo comunique a su tutor, al trabajador social o a la persona que le dio este folleto.

Si no considera que esta persona es apta para ser su familiar más allegado, puede solicitar al Tribunal de Condado que se trate a otra persona como su familiar más allegado, en vez de la que figura primera en la lista. Los servicios sociales le pueden dar un folleto que explica esto.

### Código de práctica

Existe un código de práctica que aporta asesoría al personal involucrado con su tratamiento en lo relacionado con la Ley de Salud Mental. Estas personas tienen que

tomar en consideración lo que dice el código a la hora de tomar decisiones acerca de cómo cuidarle. Si así lo desea, puede pedir una copia de este código

### **Más ayuda e información**

Si hay algo que no entienda sobre su cuidado, rogamos que hable al respecto con su tutor, trabajador social u otra persona involucrado en su cuidado. Pídales también que le expliquen cualquier cosa que no entienda de este folleto u otra cuestión que no abarque el folleto.

Por favor, pregunte si desea otra copia de este folleto para otra persona.